

JUEVES, 19 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-6841 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2018, de sustitución del Logotipo del Año Jubilar Lebaniego por el Logotipo del Camino Lebaniego.*

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2018,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2018, por el que se sustituye el Logotipo del "Año Jubilar Lebaniego" por el Logotipo del "Camino Lebaniego" a utilizar en los documentos del Gobierno de Cantabria que tengan como destinatarios a los ciudadanos o a otras entidades públicas o privadas.

Santander, 13 de julio de 2018.

La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

JUEVES, 19 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 141

ANEXO



CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y
COMERCIO
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL



Año 2018

Día 12 JUL 2018

Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La disposición adicional nonagésimo cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 declara, a "Camino Lebaniego" como acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, lo que equipara este evento a otros como el propio "Año Jubilar Lebaniego, 2017", "Programa Universo Mujer", "Expo Dubai 2020", "Traslado de la imagen de Nuestra Señora del Rocío desde la Aldea al Pueblo de Almonte", entre otros.

Considerando que gran parte del éxito de esta celebración del Camino Lebaniego como Patrimonio de la Humanidad y de su perpetuación en sucesivas celebraciones depende, en gran medida, de una ambiciosa campaña publicitaria que sea elaborada por todos los agentes y principalmente por el Gobierno de Cantabria bajo el mensaje "Camino Lebaniego" que logre difundir este excepcional acontecimiento.

Considerando que es necesario aunar los esfuerzos tanto privados como públicos para lograr el anterior objetivo y resultando viable aprovechar las sinergias generadas por la actividad tanto administrativa como publicitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y todas las entidades que de ella dependen, y a propuesta conjunta del Consejero de Presidencia y Justicia y el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,

A propuesta del Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio se

ACUERDA

1.- Ordenar a los Consejeros, como titulares de su departamento y de las Entidades de Derecho Público o Privado adscritas al mismo, tales como Organismos Autónomos, Consorcios, Fundaciones, Asociaciones, etc., y, en su caso, como Presidentes de los Consejos de Administración de las diferentes Empresas Regionales tuteladas funcionalmente por su departamento, que adopten las medidas oportunas para sustituir el logotipo del "Año Jubilar" e incluir en los documentos que tengan como destinatarios a los ciudadanos o a otras entidades públicas o privadas, o aquellos que por su especial trascendencia así lo demanden, el logotipo del "Camino Lebaniego", dictando al efecto cuantas medidas sean necesarias para ello.

2.- Ordenar a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía que adopte las medidas que permitan la inclusión en el papel oficial emitido por la Imprenta Regional y suministrado a las diferentes Consejerías el logotipo del Camino Lebaniego, y ordenar que de acuerdo con el Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria y el Decreto 108/2008, de 30 de octubre, por el que se regula el Parque Móvil de la Administración General de la Comunidad Autónoma

JUEVES, 19 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 141



GOBIERNO
de
CANTABRIA



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y
COMERCIO
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

de Cantabria, se incluya en la cabecera de la edición impresa y digital del Boletín Oficial de Cantabria, y en la rotulación de los vehículos integrantes del Parque Móvil de clase "C", el mencionado logotipo.

3.- Ordenar que las campañas de publicidad institucional promovidas por el Gobierno de Cantabria o sus entidades dependientes, espacios televisivos, publicidad estática, prensa, revistas, páginas web, etc.... recojan el mencionado logotipo, de forma destacada o, en el caso de los espacios radiofónicos incluyan referencia expresa al mensaje "Camino Lebaniego". Se exceptúan aquellos supuestos en que:

a) Una norma prohíba la inclusión de logotipos institucionales en campañas reguladas legalmente.

b) El Consejo de Gobierno de Cantabria acuerde, por razones de oportunidad, la no inclusión del logotipo en una campaña o campañas publicitarias determinadas.

4.- Ordenar a la Dirección General de Organización y Tecnológica, así como a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, la habilitación de un espacio, tanto en la intranet de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria como en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, para la descargas por el personal obligado a la utilización, del mencionado logotipo, y de los modelos de escrito que incluyan, en su encabezamiento, los escudos de cada Consejería junto con el mencionado logotipo, y el manual de identidad corporativa, así como la de implementar cualquier medida dentro del ámbito material de sus competencias para lograr la plena efectividad del presente acuerdo.

5.- Los gastos que pudieran derivarse de la implantación del presente acuerdo en el Gobierno de Cantabria se imputarán a las partidas presupuestarias destinadas a financiar los gastos corrientes en bienes y servicios de las respectivas Consejerías, Organismos Autónomos, Consorcios, Fundaciones, Asociaciones, Sociedades Regionales, y demás entidades de derecho público o privado adscritos o dependientes de los anteriores.

6.- Facultar conjuntamente al Consejero de Presidencia y Justicia, y al Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, para dictar las instrucciones oportunas para la plena eficacia del presente acuerdo.

7.- Crear una Comisión de seguimiento presidida por el Secretario General con competencias en materia de turismo y formada por un representante de todas las Consejerías a nivel de Secretario General o Director General, con su respectivo suplente, designados por su titular, que tendrá por el objeto el seguimiento y correcta implantación del presente acuerdo, residenciando en los Secretarios Generales de cada Consejería, Presidentes, Directores o Gerentes de los diferentes organismos, empresas, y entidades afectadas por la aplicación del presente acuerdo, la responsabilidad directa de su implantación.

8.- Aprobar, como Anexo del presente acuerdo, el "Manual de Identidad Corporativa" elaborado por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio tanto en formato papel como digital, que establezca el ámbito material de la inclusión del logo, así como la aplicación de dicho logotipo en publicaciones, publicidad, papelería, vehículos, señalética, cartelería, Internet, etc.

9.- Se concede el plazo de un mes, a partir de la aprobación del presente acuerdo para la total implantación de las medidas previstas en el mismo.

10.- La eficacia del presente acuerdo quedará supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

11.- El presente Acuerdo se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

JUEVES, 19 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 141



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y
COMERCIO
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Cumplase el anterior acuerdo, publíquese y notifíquese en forma a: Consejería de Presidencia y Justicia; Consejería de Obras Públicas y Vivienda; Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación; Consejería Economía, Hacienda y Empleo; Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social; Consejería de Educación, Cultura y Deporte; Consejería de Sanidad; Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio; Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC); 112 Cantabria SAU; Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria (GESVICAN); Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA); Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST); Instituto Cántabro de Estadística (ICANE); Servicio Cántabro de Empleo (SCE); Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica; Fundación para la Relaciones Laborales de Cantabria (ORECLA); Agencia Cántabra de la Administración Tributaria (ACAT); Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF); Sociedad Gestora Programa INTERREG Espacio Sudoeste Europeo, SL (SOGIESE); Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA); Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS); Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social; Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN); Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria S.A. (MARE); Fundación Fondo Cantabria Coopera; Fundación Festival Internacional de Santander (FIS); Sociedad Regional Educación, Cultura y Deporte; Servicio Cántabro de Salud (SCS); Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL); Fundación Marqués de Valdecilla; Hospital Virtual Valdecilla S.L.; Fundación del Centro Tecnológico de Logística Integral de Cantabria (CTL Cantabria); Fundación Hidráulica Ambiental (IH); Ciudad de Transportes de Santander (CITRASA); Suelo Industrial de Cantabria (SICAN); Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN); Sociedad Pública Mixta El Soplo S.L.; Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR) y la Sociedad Año Jubilar 2017 S.L.U.

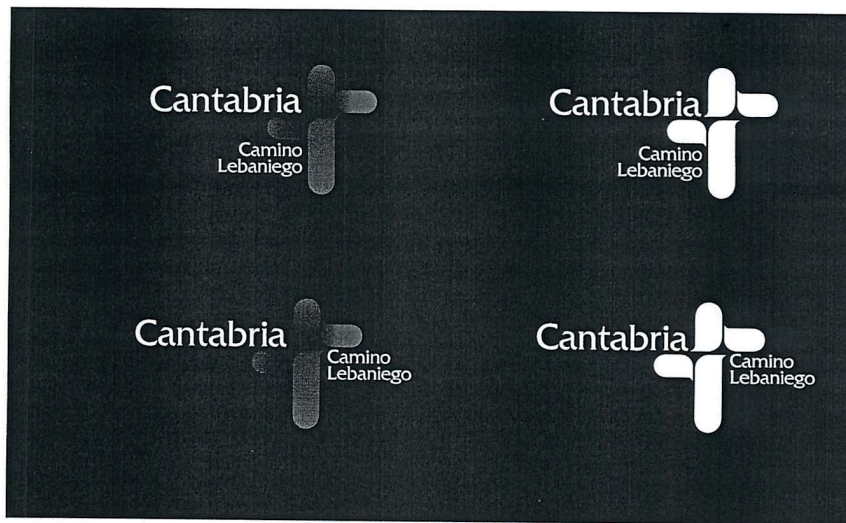
Santander, 12 JUL 2018

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: José María Mazón Ramos

JUEVES, 19 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 141



TEXTO

2017

C=100 / M=95 / Y=5 / K=0

60% Negro

CRUZ

C=100 / M=95 / Y=5 / K=0

C=15 / M=100 / Y=90 / K=10

C=78 / M=100 / Y=0 / K=0

C=25 / M=0 / Y=100 / K=0

C=70 / M=15 / Y=0 / K=0

C=0 / M=80 / Y=95 / K=0

C=26 / M=81 / Y=0 / K=0

C=36 / M=0 / Y=100 / K=0

Pantone Blue 072 C

Pantone 200 C

Pantone 2607 C

Pantone 362 C

